



AUDITORÍA SECTORIAL DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO  
SECRETARÍA DE COMERCIO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA  
N° 12/2023

# Tecnologías y Seguridad de la Información y de las Comunicaciones

Comisión Nacional de Comercio Exterior  
Secretaría de Comercio

Noviembre 2023



Premio Nacional  
a la Calidad

Plata | 30ª Edición 2023  
Plata | 29ª Edición 2022  
Bronce | 28ª Edición 2021



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
PLANIFICACIÓN  
DESARROLLO DE AUDITORIA INTERNA  
SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES  
OTRAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO



## Tabla de Contenidos

<b>INFORME EJECUTIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>INFORME ANALÍTICO .....</b>	<b>4</b>
I. OBJETO .....	4
II. ALCANCE DE LA TAREA .....	4
III. MARCO DE REFERENCIA .....	4
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES .....	6
V. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES ANTERIORES .....	6
VI. CONCLUSIÓN .....	10
VII. EQUIPO DE TRABAJO .....	12



## INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene como objeto evaluar la tecnología y la seguridad de la información y las comunicaciones, la aplicación de las normas de control interno, políticas de seguridad y buenas prácticas en los proyectos informáticos gerenciados por la Comisión Nacional de Comercio Exterior (CNCE), organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, la Resolución SIGEN N° 3/2011 "Manual de Control Interno Gubernamental", y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de Calidad certificado de acuerdo a los requisitos del referencial IRAM 13:2017 – SIGEN. Asimismo, se utilizaron los lineamientos prescriptos por las Normas de Control Interno para Tecnología de la Información aprobadas por Resolución SIGEN N° 87/2022 y procedimientos particulares de auditoría de sistemas, durante el período junio – octubre de 2023. El período auditado corresponde al año 2023.

Durante las tareas de campo pudieron constatarse importantes avances por parte de la CNCE con respecto a las debilidades detectadas en el informe de auditoría elaborado durante el año 2022. En este sentido, el 15/11/2022 se dictó la DI-2022-19-APN-CNCE#MEC que creó la Comisión de Seguridad de la Información (CSI) de la CNCE, y posteriormente el 28/12/2022 esta Comisión aprobó la Política de Seguridad de la Información (IF-2022-139880034-APN-CNCE#MEC) acorde a lo prescripto por la DA N° 641/2021.

Asimismo, se elaboró la Política de Uso Aceptable de los Recursos Informáticos del organismo (IF-2023-130350796-APN-CNCE#MEC). Su difusión y suscripción se realizaron finalizadas las tareas de campo, por lo cual serán verificadas en la siguiente auditoría.

Queda pendiente la aprobación de un Plan Estratégico, así como de los procedimientos específicos que operativicen la Política de Seguridad de la Información aprobada. Se debe continuar trabajando en el fortalecimiento de la seguridad física, ambiental y el suministro eléctrico del Centro de Procesamiento de Datos, y en la formalización en la estructura organizativa de un área de TIC's.

Si bien, existen cuestiones pendientes, se destaca el nivel de colaboración y el alto grado de receptividad del área en cuanto a la implementación de las recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría, a fin de fortalecer la seguridad de la información del organismo.

Buenos Aires, noviembre de 2023



## INFORME ANALÍTICO

### I. OBJETO

Evaluar la tecnología y la seguridad de la información y las comunicaciones, la aplicación de las normas de control interno, políticas de seguridad y buenas prácticas en los proyectos informáticos gerenciados por la Comisión Nacional de Comercio Exterior (CNCE), organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación.

### II. ALCANCE DE LA TAREA

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002, la Resolución SIGEN N° 3/2011 "Manual de Control Interno Gubernamental", y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de Calidad certificado de acuerdo a los requisitos del referencial IRAM 13:2017 – SIGEN. Asimismo, se utilizaron los lineamientos prescriptos por las Normas de Control Interno para Tecnología de la Información aprobadas por Resolución SIGEN N° 87/2022 y procedimientos particulares de auditoría de sistemas.

#### II.1. Procedimientos particulares aplicados:

- Análisis de la normativa vigente.
- Entrevistas con los responsables y/o empleados intervinientes.
- Revisión de la documentación pertinente proporcionada por el área.
- Relevamiento de los procedimientos remitidos por el área auditada.
- Seguimiento de las observaciones del Informe UAI N° 18/2022.

Las tareas de campo fueron realizadas durante el período de junio – noviembre de 2023, focalizándose en las normas de control interno y las buenas prácticas en materia de tecnologías de la información. El período auditado corresponde al año 2023.

El presente informe no contempla hechos que pudiesen suceder con posterioridad a su emisión.

### III. MARCO DE REFERENCIA

#### V.1. Misiones y Funciones

La CNCE fue creada por el Decreto N° 766/1994, con el fin de ser *la entidad especializada del Gobierno nacional que actuará como autoridad de análisis, investigación y regulación en la determinación del daño material a la producción nacional en las situaciones previstas en la legislación vigente sobre comercio internacional de la REPUBLICA ARGENTINA.*

El área de tecnología de la información no se encuentra en la estructura formal del organismo.

#### V.2. Estructura Organizativa

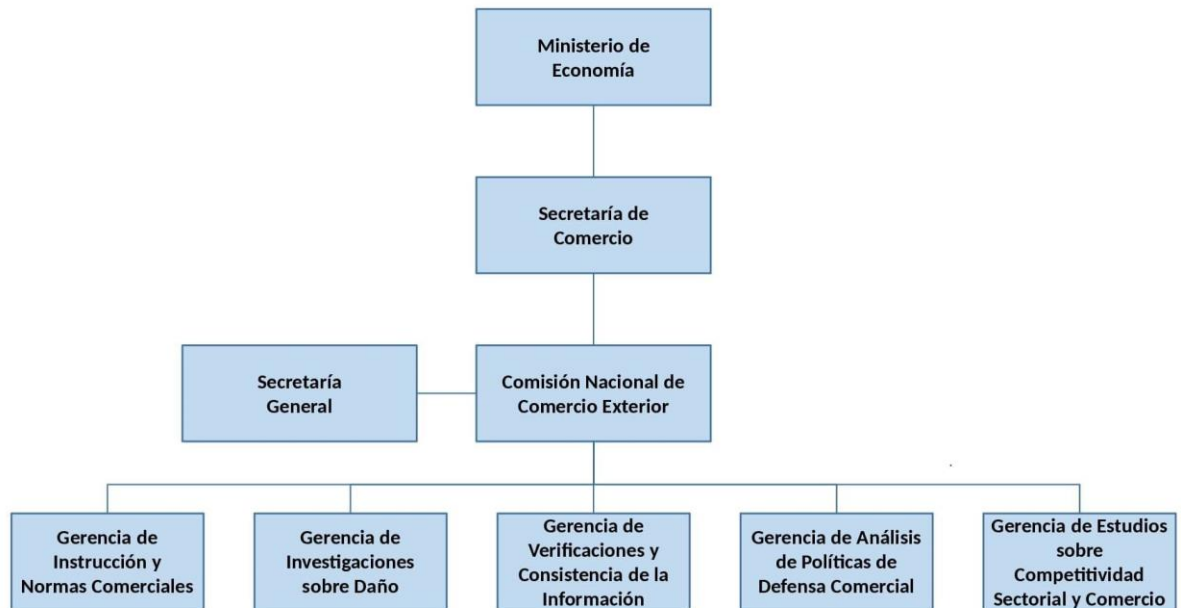
La CNCE consta de un Directorio integrado por un presidente y cuatro vocales (Decreto N° 766/1994) y, conforme el Decreto N° 480/2022 (B.O. 11/08/2022) que





sustituyó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada correspondiente al Ministerio de Economía hasta nivel de Subsecretaría, depende en carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Comercio.

La Decisión Administrativa N° 1080/2020 y su modificatoria N° 2203/2020 de fecha 19 de junio y 16 de diciembre, respectivamente, establecieron la siguiente estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo para la Comisión Nacional de Comercio Exterior:



Fuente: Anexo V de la DA N°1080/2020, actualizado conforme el Decreto N° 480/2022.

### V.3. Marco Normativo

#### **Decisión Administrativa N° 641/2021 (B.O. 28/06/2021)**

Esta normativa establece los “Requisitos Mínimos de Seguridad de la Información para los Organismos del Sector Público Nacional”, siendo aplicable también a sus proveedores.

A su vez, deroga la Decisión Administrativa N° 669/2004 y la Disposición ONTI N° 1/2015.

#### **Resolución SIGEN N° 87/2022 (B.O. 04/02/2022)**

La referida Resolución aprueba mediante su Anexo I las “Normas de Control Interno para Tecnología de la Información”, aplicando las mismas a los entes del Sector Público Nacional definidos en el artículo 8 de la Ley N° 24.156. Derogando la Resolución SIGEN N° 48/2005.



## IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

### Observación 1

**Debilidad en la implementación de Procedimientos que permitan cumplir con las directrices establecidas en la Política de Seguridad de la Información aprobada, lo que dificulta guiar al personal de la CNCE en la adopción de las mejores prácticas en materias de seguridad de la información.**

Con fecha 28/12/2022 se aprobó la Política de Seguridad de la Información a través del IF-2022-139880034-APN-CNCE#MEC, remitiéndola posteriormente a la Dirección Nacional de Ciberseguridad con fecha 29 de diciembre conforme establece la Resolución N° 641/2021.

Si bien la Política aprobada establece los lineamientos generales a alcanzar, no define los procedimientos específicos a aplicar para llevar a cabo las tareas. Corresponde a la Comisión de Seguridad de la Información la aprobación de los procedimientos adecuados relativos a seguridad en todos los proyectos y programas del organismo. Hasta el momento se encuentran elaborados procedimientos que no cuentan con la aprobación de dicha Comisión. Su carencia posibilita las improvisaciones, disparidad de criterio y eventuales vulnerabilidades.

**Impacto:** Medio

### Recomendación

Aprobar por la Comisión de Seguridad de la Información los procedimientos internos que establezcan como deben desarrollarse las tareas de manera de dar cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información. Notificar a los integrantes de la organización para su aplicación.

### Opinión del Auditado

Mediante NO-2023-141083789-APN-CNCE#MEC, la CNCE informó que: *"Se desea dejar constancia que la CNCE se encuentra en proceso de aprobación, mediante su Comisión de Seguridad de la Información, de los procedimientos internos del Área de Sistemas."*

*Responsable: Mariano Zapatero - Coordinador Área Sistemas*

*Fecha estimada de regularización: diciembre 2023."*

### Comentario a la Opinión del Auditado

El área se encuentra llevando a cabo acciones para regularizar la observación, en futuras auditorías se constatará los avances alcanzados.

## V. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES ANTERIORES

### INFORME UAI N° 18/2022

*Ref.: Control Interno para Tecnologías y Seguridad de la Información y las Comunicaciones*

### Observación 1

**Carencia de un Plan Estratégico de TIC's aprobado por la Conducción y alineado con el plan estratégico y el presupuesto del Organismo, que permita tempranamente detectar desvíos e implementar las acciones correctivas necesarias.**





La CNCE, de acuerdo a los requerimientos de la normativa vigente, debe tener un Plan Estratégico de TIC's, en el cual se debe considerar, evaluar y priorizar los requerimientos de todas las distintas áreas, como así también debe incluir consideraciones respecto del desarrollo de las actividades sustantivas de la Comisión Nacional (soportadas por la infraestructura de TI), las cuales deben ser llevadas a cabo en forma eficiente e ininterrumpida considerando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos específicos.

El Plan informático debe ser autorizado por la conducción del Organismo, y debe encontrarse alineado con el plan estratégico y el presupuesto de la Comisión Nacional.

Se ha comprobado que a la fecha la CNCE no ha elaborado el Plan Estratégico de TIC's.

**Recomendación:**

Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución SIGEN N° 87/2022 "Normas de Control Interno para Tecnología de la Información del Sector Público Nacional" y elaborar el Plan Estratégico Informático para Tecnologías y Seguridad de la Información y las Comunicaciones de la CNCE.

**Acción correctiva / Seguimiento:**

El documento presentado mediante NO-2023-77197193-APN-CNCE#MEC con el título "Plan Estratégico Área Sistemas 2022-2023", cuenta con un diagnóstico inicial identificando las debilidades y los ejes de gestión; sin embargo, para considerarlo un Plan Estratégico para el Área de Sistemas, debería contar con elementos tales como la misión, la visión, los valores, el diagnóstico general (Ej. matriz FODA y matriz de riesgos) y, por cada uno de los ejes de gestión definir los objetivos, el plan de acción y, los indicadores y metas necesarios. La acción emprendida es un buen inicio y se debe continuar trabajando para incluir estos elementos clave.

Mediante NO-2023-141083789-APN-CNCE#MEC, posterior a la finalización de las tareas de campo, la CNCE informó que: *"Se acepta la observación. Se desarrollará un Plan Estratégico acorde a las características mencionadas.*

*Responsable: Mariano Zapatero - Coordinador Área Sistemas*

*Fecha estimada de regularización: Marzo 2024."*

**Estado:**

En implementación.

**Observación 2**

**Incumplimiento en la aplicación de los Requisitos Mínimos de Seguridad de la Información dispuestos en la Decisión Administrativa N° 641/2021.**

Se ha observado que, aunque la CNCE considera algunos puntos requeridos en la mencionada DA, presenta incumplimientos relevantes a la referida normativa, muchos de los cuales no pueden ser cumplimentados por la falta del Plan de Seguridad de la Información de la organización.

**Recomendación:**

Elaborar y arbitrar los medios para la aprobación del Plan de Seguridad de la Información de acuerdo a los Requisitos Mínimos de Seguridad de la Información dispuestos en la Decisión Administrativa N° 641/2021.

**Acción correctiva / Seguimiento:**





Con fecha 28/12/22 la Comisión de Seguridad de la Información de la CNCE aprobó la Política de Seguridad de la Información (IF-2022-139880034-APN-CNCE#MEC) acorde a lo prescripto por la DA N° 641/2021.

**Estado:**

Regularizada.

**Observación 3**

**El CPD (Centro de Procesamiento de Datos), ubicado en Av. Paseo Colón 275 – 6to piso – de la CNCE, presenta importantes debilidades relativas al suministro eléctrico que afecta la continuidad de la prestación de los servicios.**

El referido CPD no se encuentra protegido contra cortes de energía a través de equipos generadores de corriente y múltiples líneas de suministro eléctrico.

En lo que hace al suministro de energía interrumpible (UPS), no cuenta con protocolo para su inspección periódica que garantice el apagado regulado y sistemático o la ejecución continua del equipamiento que sustenta las operaciones críticas del Organismo.

**Recomendación:**

Instar las acciones necesarias para que el CPD cuente con todas las medidas de seguridad necesarias para un adecuado funcionamiento y sea capaz de asegurar la continuidad de las operaciones.

**Acción correctiva / Seguimiento:**

Mediante NO-2023-77197193-APN-CNCE#MEC, la CNCE informó que se avanzó en la adecuación de la sala de servidores, reorganizando el espacio e incorporando aire acondicionado y UPS.

Asimismo, se remitió a esta UAI la Propuesta Técnica de ARSAT que contempla la provisión de un servicio de Hosting en la Nube, brindado desde el Centro Nacional de Datos (CND) de ARSAT, que se encuentra en análisis.

En futuras auditorías se verificará la continuidad de las acciones correctivas implementadas para subsanar la presente observación.

**Estado:**

Con Acción Correctiva Informada.

**Observación 4**

**El área donde se encuentra el CPD no posee una seguridad física y ambiental adecuada.**

Esto conlleva a que:

- No existe un control de acceso a la oficina que emita constancia/prueba del hecho y, sobre todo, que eviten el ingreso de personal no autorizado.
- La protección de la oficina, recinto e instalaciones es la misma que cualquier otra oficina común del edificio.
- Se carece de protección del equipamiento.
- No cuenta con piso técnico.
- No cuenta con un sistema de climatización apropiado.
- y detectores de humo.





**Recomendación:**

Se recomienda adecuar el espacio físico a la normativa vigente o mudar el área a un lugar apropiado.

**Acción correctiva / Seguimiento:**

Mediante NO-2023-77197193-APN-CNCE#MEC, la CNCE informó que se avanzó en la adecuación de la sala de servidores, reorganizando el espacio, incorporando aire acondicionado y UPS. Asimismo, se reorganizaron los racks que conectan cada piso a la red de la CNCE.

En una visita in situ realizada por esta Unidad de Auditoría se pudo constatar estas acciones. No obstante subsiste, por ejemplo, la necesidad de UPS para los dispositivos de red, piso técnico, detectores de humo, etc.

Mediante NO-2023-141083789-APN-CNCE#MEC, posterior a la finalización de las tareas de campo, la CNCE informó que: *"Se acepta la observación. Se continuará avanzando en las adecuaciones. Se ha incluido la necesidad de las mencionadas reformas en el anteproyecto de presupuesto 2024 a fin de realizarlas en el próximo ejercicio. Respecto a la protección y registro del ingreso al área de Sistemas, proponemos la instalación de una cerradura magnética con Sistema TAG para que de esta forma exista un registro de las personas que ingresan al área."*

*Responsable: Matías Gorrese – Jefe SAF*

*Fecha estimada de regularización: durante el ejercicio 2024."*

En futuras auditorías se verificará la continuidad de los avances que aún restan por realizar en los temas pendientes.

**Estado:**

En implementación.

**Observación 5**

**Carencia de un documento de Términos de uso de Recursos Informáticos, aprobado por autoridad competente, y firmado por todo el personal existente y/o ingresante a la CNCE, ocasionando que involuntariamente y por desconocimiento los agentes puedan cometer acciones que comprometan su responsabilidad y pongan en riesgo la seguridad de la información del Organismo.**

La existencia de este documento implica la aceptación por parte del empleado de cuestiones muy sensibles, entre las que se destacan:

- Buenas prácticas en el uso y utilización del hardware y software y de los recursos informáticos provistos por el Organismo.
- Seguridad de la información.
- La prohibición de determinadas prácticas.

**Recomendación:**

Instar el uso obligatorio de un documento de Aceptación de Términos de uso de Recursos Informáticos, aprobado por autoridad superior con competencia sobre el área de Recursos Humanos y TIC's atento al carácter transversal requerido para este procedimiento.

**Acción correctiva / Seguimiento:**

Por NO-2023-132874414-APN-CNCE#MEC, la CNCE remitió la Política de Uso Aceptable de los Recursos Informáticos del organismo (IF-2023-130350796-APN-CNCE#MEC) aprobada por la Comisión de Seguridad de la Información creada por DI-2022-123471711-



APN-CNCE#MEC. Se preveía que sea suscripta por los miembros de la CNCE durante el mes de noviembre del corriente.

Mediante NO-2023-141083789-APN-CNCE#MEC, posterior a la finalización de las tareas de campo, la CNCE informó que: *"El día 16 de noviembre el Área de Sistemas realizó una capacitación sobre la Política de Uso Aceptable de los Recursos Informáticos del organismo y las buenas prácticas en el uso de los mismos. Luego de la capacitación, se procedió a la suscripción de la Política por parte de los miembros de la CNCE y se incorporó al legajo de cada uno de los trabajadores."*

En futuras auditorias se verificarán las acciones encaradas tendientes a la regularización de la presente observación.

**Estado:**

En implementación.

**Observación 6**

**Falta de un área de TIC's formal en la estructura de la CNCE.**

La CNCE cuenta con personal dedicado a las tareas de informática y sistemas, pero no cuenta con una estructura formal del área de TIC's. Esto conlleva a no conocer cuáles son las funciones, responsabilidades y dependencia de los agentes, como así también cuales son las atribuciones y habilidades requeridas para el puesto.

**Recomendación:**

Se recomienda formalizar la estructura del área de TIC's, junto con las responsabilidades y acciones requeridas para cada puesto.

**Acción correctiva / Seguimiento:**

Según ha constatado esta Unidad de Auditoría, el Expediente N° EX-2022-101281350-APN-DGD#MDP, por el cual se encuentra tramitando la aprobación de la departamentalización del Servicio Administrativo Financiero, se encuentra en trámite y aún sin resolución.

**Estado:**

Con Acción Correctiva Informada.

**VI. CONCLUSIÓN**

Durante las tareas de campo pudieron constatarse importantes avances por parte de la CNCE con respecto a las debilidades detectadas en el informe de auditoría elaborado durante el año 2022. En este sentido, el 15/11/2022 se dictó la DI-2022-19-APN-CNCE#MEC que creó la Comisión de Seguridad de la Información (CSI) de la CNCE, y posteriormente el 28/12/2022 esta Comisión aprobó la Política de Seguridad de la Información (IF-2022-139880034-APN-CNCE#MEC) acorde a lo prescripto por la DA N° 641/2021.

Asimismo, se elaboró la Política de Uso Aceptable de los Recursos Informáticos del organismo (IF-2023-130350796-APN-CNCE#MEC). Su difusión y suscripción se realizaron finalizadas las tareas de campo, por lo cual serán verificadas en la siguiente auditoría.

Queda pendiente la aprobación de un Plan Estratégico, así como de los procedimientos específicos que operativicen la Política de Seguridad de la Información aprobada. Se debe



continuar trabajando en el fortalecimiento de la seguridad física, ambiental y el suministro eléctrico del Centro de Procesamiento de Datos, y en la formalización en la estructura organizativa de un área de TIC's.

Si bien, existen cuestiones pendientes, se destaca el nivel de colaboración y el alto grado de receptividad del área en cuanto a la implementación de las recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría, a fin de fortalecer la seguridad de la información del organismo.

Buenos Aires, noviembre de 2023



## VII. EQUIPO DE TRABAJO

Cdor. Víctor PALACIOS

Lic. Valeria GARCÍA MONTEAVARO

Abg./Ing. María Lorena JUÁREZ

Lic. Rubén RUFFINATTI

Lic. María Belén BINIEZ



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Informe UAI N 12-2023 - TIC's - CNCE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.